

RESOLUCIÓN N°30/2022

Folio N°115

Titulo: *Adhesión a Ley 5319 y decretos 1613/95; 643/2004 de la Provincia de Santa Fe*

VISTO:

La existencia de la ley provincial 5319 y los decretos 1613/95 y 643/2004 referentes a la política y planificación del transporte intercomunal de carga de granos, distribución equitativa de flete de granos, forrajes, productos y subproductos oleaginosos. Que las precitadas normas invitan a las autoridades comunales a adherirse.

CONSIDERANDO.

La importancia que esta actividad detenta en la economía de nuestra localidad, involucrando a distintos sectores de nuestra comunidad y provocando un alto impacto en el desarrollo económico y social, la provincia ha instrumentado mecanismos tendientes al logro de políticas integradoras y consensuadas, para armonizar los intereses en juego y lograr el desarrollo de las distintas comunidades.

En este sentido se brega que el cereal radicado en cada localidad debe ser transportado por transporte local, distribuyendo la carga de manera equilibrada entre los distintos operadores existentes en la comunidad. Pero para poder lograr ello, es absolutamente necesario llegar a un razonable entendimiento entre las partes, y que las autoridades locales sean actores participativos instando a los interesados a la Concertación.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL
en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley
DICTA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°: Adhiérase a los términos establecidos en la ley provincial N° 5319 y los decretos 1613/96 y 643/2004, emitidos por el Sr. Gobernador de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2° CONVÓCASE a los transportistas de granos, forrajes, productos y subproductos oleaginosos a reunirse a los fines de generar nuevas herramientas de diálogo para bregar por la distribución equitativa de los fletes.

ARTÍCULO 3° De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial del Presidente Comunal de Cafferata, Departamento General Lopez, Provincia de Santa Fe, a los 13 días del mes septiembre de 2022.

Queda registrado como Resolución 30/2022